



DECRETO N°

1017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 17 de abril del año 2023, del Centro Liwen a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 226, de fecha 5 de abril del año 2023, de la Directora Regional de la Mujer y la Equidad de Género - Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; la Resolución Exenta N° 127, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 5 de abril 2023, que "Aprueba Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género"; el instrumento denominado "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres" suscrito el 27 de febrero 2023, entre las referidas partes; el Decreto Alcaldicio N° 345, de fecha 16 de febrero 2023, que aprobó el "Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo & Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres" suscrito entre las referidas partes el 24 de enero de la misma anualidad; el ordinario N° 07/294, de fecha 14 de febrero del año 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; la Resolución Exenta N° 52, de fecha 9 de febrero de 2023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo; el certificado del Director de Administración y Finanzas N° 7/2023, de fecha 6 de febrero de 2023; el certificado N° 61, de fecha 1 de febrero de 2023, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1302, de igual fecha; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres" suscrito el 27 de febrero 2023, entre las referidas partes.
2. **DÉJANDOSE ESTABLECIDO** que por razones de buen servicio, eficacia y eficiencia, y con el objeto de no dilatar el pago de profesionales que forman parte del *Programa de Prevención en Violencias Contra las Mujeres* se aprueba en este acto la copia electrónica del convenio referido en el punto anterior.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que la personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena - referida en la cláusula séptima - consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio del mismo año y en los antecedentes que le han servido de fundamento.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el convenio fue suscrito en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre "*Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma*".
6. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionaria señalada/s en la distribución por correo electrónico o través de las cuentas alias que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sra. Priscila Rojas Opazo - Responsable de Convenio.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Personas.
- Dirección de Control Interno.
- Dpto. de la Familia
- Centro Liwen.
- Sección Partes e Informaciones.

LHG/HLMV/VRS/SOR



LVS/AMA/JLL/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 127

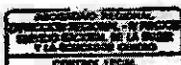
LA SERENA, 05 DE ABRIL DE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público, año 2023; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 982 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2023 para las Direcciones Regionales; Resolución Afecta N° 19 del año 2017 SERNAMEG; Resolución Exenta RA N° 121830/256/2022 de fecha 10 de mayo de 2019, sobre subrogancia legal Dirección Regional de Coquimbo y Resoluciones N° 07 de 2019 y Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM", cuyo objetivo estratégico es "promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de Programas con enfoque Intersectorial e Interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación."
4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 24 de enero de 2023.





De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 4 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava del convenio señala lo siguiente:

1. "SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$14.176.230.- (catorce millones ciento setenta y seis mil doscientos treinta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.370.028.-
2	Gastos de Operación	\$806.202.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$14.176.230.-

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario incrementando \$1.000.000 (un millón de pesos), por el que a continuación se indica:

1. "SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$15.176.230.- (quince millones ciento setenta y seis mil doscientos treinta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.370.028.-
2	Gastos de Operación	\$806.202.-
3	Gastos de Inversión	\$1.000.000.-
Totales		\$15.176.230.-

5. Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2023 desde encargado nacional de prevención, el cual indica a la Unidad de VCM regional que se ha realizado el ingreso una resolución exenta número 97 desde el nivel central la cual hace un incremento presupuestario en el Programa 03 VCM Prevención, Subt. 24, ítem 01, asignación 008.

Sin perjuicio de lo expuesto, con fecha 28 de octubre de 2021, mediante correo electrónico se adjunta desde el área técnica, cuadro presupuestario correspondiente al dispositivo, contemplando el incremento que fue autorizado desde nivel central a través de la Resolución Exenta N° 97, de fecha 07 de febrero de 2023, donde se especifica el monto de incremento para el dispositivo en el área de prevención, esto es, la suma de \$ 1.000.000.-, destinados a gastos de inversión.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 27 de febrero de 2023, entre el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena para desarrollar el "Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres".

El texto de la modificación convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 27 de febrero de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Leyla Vilches Sánchez, cédula nacional de identidad N° 14.323570-k, ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° 6.356.671-3, ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha 24 de enero 2023 continuidad de **Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución** para la ejecución del **Programa de prevención en Violencia contra las Mujeres**, según consta de Resolución **Exenta N° 52** de fecha **09 de febrero 2023** de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2023 desde encargado nacional de prevención, el cual indica a la Unidad de VCM regional se ha realizado el ingreso una resolución exenta número 97 desde el nivel central la cual hace un incremento presupuestario en el Programa 03 VCM Prevención, Subt. 24, ítem 01, asignación 008.

Sin perjuicio de lo expuesto, con fecha 28 de octubre de 2021, mediante correo electrónico se adjunta desde el área técnica, cuadro presupuestario correspondiente al dispositivo, contemplando el incremento que fue autorizado desde nivel central a través de la Resolución Exenta N° 97, de fecha 07 de febrero de 2023, donde se especifica el monto de incremento para el dispositivo en el área de prevención, esto es, la suma de \$ 1.000.000.-, destinados a gastos de inversión.



CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Leyla Vilches Sánchez, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/256/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.//**LEYLA VILCHES SÁNCHEZ DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER// ROBERTO JACOB JURE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.**"

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado rige plenamente las disposiciones del convenio suscrito con fecha 24 de enero 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 52 de fecha 09 de febrero 2023 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Título III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.




LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Ilustre Municipalidad de La Serena.





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".**

En La Serena a 27 de febrero de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Leyla Vilches Sánchez, cédula nacional de Identidad N° 14.323570-k, ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SemameG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de Identidad N° 6.356.671-3, ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establezca el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha 24 de enero 2023 continuidad de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa de prevención en Violencia contra las Mujeres**, según consta de Resolución Exenta N° 52 de fecha 09 de febrero 2023 de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2023 desde encargado nacional de prevención, el cual indica a la Unidad de VCM regional se ha realizado el ingreso una resolución exenta número 97 desde el nivel central la cual hace un incremento presupuestario en el Programa 03 VCM Prevención, Subt. 24, ítem 01, asignación 008.

Sin perjuicio de lo expuesto, con fecha 28 de octubre de 2021, mediante correo electrónico se adjunta desde el área técnica, cuadro presupuestario correspondiente al dispositivo, contemplando el incremento que fue autorizado desde nivel central a través de la Resolución Exenta N° 97, de fecha 07 de febrero de 2023, donde se especifica el monto de incremento para el dispositivo en el área de prevención, esto es, la suma de \$ 1.000.000.-, destinados a gastos de inversión.



De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 4 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SemamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava del convenio señala lo siguiente:

1. "SemamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$14.176.230.- (catorce millones ciento setenta y seis mil doscientos treinta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SemamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.370.028.-
2	Gastos de Operación	\$806.202.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$14.176.230.-

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario incrementando \$1.000.000 (un millón de pesos), por el que a continuación se indica:

1. "SemamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$15.176.230.- (quince millones ciento setenta y seis mil doscientos treinta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SemamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.370.028.-
2	Gastos de Operación	\$806.202.-
3	Gastos de Inversión	\$1.000.000.-
Totales		\$15.176.230.-



CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Leyla Vilches Sánchez, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/256/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jura para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.



**LEYLA VILCHES SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA**

